

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12427 *Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2016*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2016, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 10/2016; mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario cargo a baja de crédito de aplicaciones de gasto y remanentes de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

org	Prog	Econ	Descripción	importe
40	323	62230	ADECUACIÓN INSTALACIONES CEIP VERGE DEL TORO	18.701,00
			TOTAL	18.701,00

2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

org	Prog	Econ	Descripción	importe
30	233	62210	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA DES MERCADAL	16.000,00
45	342	62245	NUEVOS SERVICIOS, LOCAL Y ADECUACION ZONA DEPORTIVA DE ES MERCADAL	2.012,00
90	920	62600	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS	2.980,00
90	011	91305	AMORTITZ. PRESTAMO – PLAN PROVEEDORES AÑO 2012	460.580,47
			TOTAL	481.572,47

3.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN BAJA

org	Prog	Econ	Descripción	importe
60	1531	21000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ACCESO POBLACIÓN	8.000,00
60	165	21300	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.963,00
20	3371	48300	SUBVENCION ASOCIACIÓN DE JOVENES INTERESADOS POR LA CULTURA	5.730,00
60	1532	62400	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA BRIGADA MUNICIAPL DE OBRAS	19.000,00
			TOTAL	39.693,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2016, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, a 4 de Noviembre de 2016

El Alcalde
Francesc X. Ametller Pons

